



**C I R C U L A R CSJSAC19-126**

Fecha: 4 de diciembre de 2019

Para: Jueces Civiles Municipales y Civiles del Circuito de Barrancabermeja.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

Asunto: "Resolución No. 2787 "por medio del cual se deroga la Resolución No. 1959 del 24 de julio de 2017" proferida por el Alcalde Municipal de Barrancabermeja."

---

Cordial saludo:

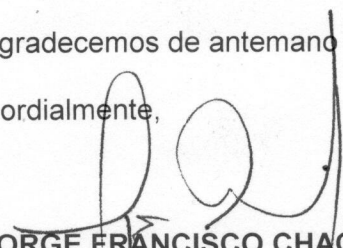
De manera atenta, esta Corporación se permite remitir en archivo adjunto el contenido del oficio OAJ02834 del 22 de Octubre de 2019 en el cual la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, comunica la Resolución No. 2787 "por medio del cual se deroga la Resolución No. 1959 del 24 de julio de 2017" proferida por el Alcalde Municipal de Barrancabermeja.

En su parte considerativa se expone que a través de la interpretación efectuada por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-223 del 22 de mayo de 2019, se resuelve cualquier inquietud concerniente a la aplicación de los artículos 38 de la Ley 1564 de 2012, y 206 de la Ley 1801 de 2016.

La presente Circular se expide a manera de colaboración armónica entre entidades públicas, en virtud de lo señalado en el artículo 113 de la Constitución Política, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 230 de la misma en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 (autonomía e independencia de la Rama Judicial).

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



**JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS**  
Magistrado

ANEXO: 05 FOLIOS

JFCHN/LAOB